

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL, SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Radicación: 20 001 31 10 001 **2021 00133 00**

Demandante: YULIBETH PAOLA MARTÍNEZ GÁMEZ

Demandados: Los menores JUAN JOSÉ CARDENAS ANGARITA, quien actúa por conducto de su representante legal SANDRA MILENA ANGARITA MÁRQUEZ, DANNA e ILIANA SOFIA CARDENAS VANEGAS, representados por la señora ANGELICA PATRICIA BARROS ALVAREZ.

La señora YULIBETH PAOLA MARTÍNEZ GÁMEZ, por conducto de apoderada judicial, presentó demanda de Existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial, su disolución y liquidación.

La misma fue inadmitida por auto de fecha 27 de mayo de 2021, mediante el cual, se le indicaron las falencias advertidas por el despacho, concediéndole a la demandante el término de cinco (5) días para su subsanación so pena de rechazo. De lo cual fue notificada por estado el día 28 de los mismos mes y año.

No obstante lo anterior, observa el despacho que, finalizado el término de ley no se subsanó la demanda en la forma indicada en la providencia en mención, por lo que procede el rechazo de la misma de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 90 del CGP.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial, su disolución y liquidación por no haber sido subsanada dentro del término concedido para ello.

SEGUNDO: ARCHIVAR la actuación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

SPLR

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70d09692837313237b90e6c466fa0d2544e97ef3ea7f58c4a7d0ba4114391508

Documento generado en 31/03/2022 04:22:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>